



1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO

Dirección: no registra

E-mail: no registra

Teléfono: no registra

Al contestar cite Radicado E2026917C05611 folios: 1
Destinatario: ANONIMO A'NONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
TATIANA OSORIO Fecha:
17/septiembre/2026 10:10:42

Asunto: Respuesta a denuncia ciudadana por presunto funcionamiento de criadero de cerdos en el barrio Palenque, municipio de Pivijay. Auto No. 1266 del 15 de septiembre de 2025 – Concepto Técnico No. 20260582.

Cordial saludo:

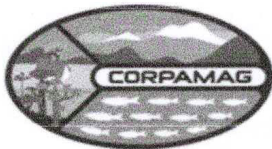
En atención a la denuncia ciudadana anónima radicada bajo el No. **R202585006680**, relacionada con el presunto funcionamiento de un criadero de cerdos en el barrio Palenque, municipio de Pivijay, formulada contra personas indeterminadas y sin indicación de una dirección específica, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG informa que mediante **Auto No. 1266 del 15 de septiembre de 2025** se ordenó la práctica de visita de inspección ocular con el fin de verificar los hechos denunciados.

En desarrollo de las actuaciones adelantadas, durante las jornadas de inspección realizadas en marzo de 2026 se identificaron y verificaron diferentes actividades de cría de porcinos y aves de corral ubicadas dentro del perímetro urbano del municipio de Pivijay, incluyendo varios predios localizados en el barrio Palenque. Sin embargo, debido a que la denuncia no aportó dirección exacta, coordenadas, nombre del responsable u otro elemento suficiente de individualización, **no fue posible determinar con certeza cuál de los establecimientos inspeccionados correspondía específicamente al lugar objeto de la denuncia.**

Como resultado de las jornadas de inspección se emitió el **Concepto Técnico No. 20260582**, mediante el cual se estableció que las condiciones encontradas deben ser valoradas de manera individual para cada establecimiento y se formularon recomendaciones preventivas relacionadas con manejo de excretas, aguas residuales, residuos orgánicos, control de vectores y condiciones de funcionamiento de las actividades pecuarias.

Asimismo, esta Corporación dispuso poner en conocimiento de la **Alcaldía Municipal de Pivijay** y de **PROHIDRIK S.A.S. E.S.P.** los resultados de la evaluación técnica, con el propósito de que adelanten las verificaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias y remitan la información que permita complementar las actuaciones adelantadas por CORPAMAG.

CORPAMAG continuará realizando seguimiento a la situación y valorará los elementos que sean allegados, con el fin de determinar las actuaciones administrativas que resulten procedentes conforme a sus competencias.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el **artículo 68 de la Ley 1437 de 2011** a publicar en la página web de esta autoridad ambiental **www.corpamag.gov.co** por un término de **cinco (5) días hábiles**.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G.

En desarrollo de las actuaciones adelantadas, durante las jornadas de inspección realizadas en marzo de 2025 se identificaron y verificaron diferentes actividades de cña de porcinos y aves de corral ubicadas dentro del patrimonio urbano del municipio de Pivijay, incluyendo varios predios localizados en el barrio Palenque. Sin embargo, debido a que la denuncia no especifica dirección exacta, coordenadas, nombre del responsable u otro elemento suficiente de identificación, no fue posible determinar con certeza cuál de los establecimientos inspeccionados correspondía específicamente al lugar objeto de la denuncia.

Como resultado de las jornadas de inspección se emitió el Concepto Técnico No. 20250552, mediante el cual se estableció que las condiciones encontradas deben ser valoradas de manera individual para cada establecimiento y se formularon recomendaciones preventivas relacionadas con manejo de excretas, aguas residuales, residuos orgánicos, control de vectores y condiciones de funcionamiento de las actividades pecuarias.

Asimismo, esta Corporación dispuso poner en conocimiento de la Alcaldía Municipal de Pivijay y de PROHIDRIK S.A.S. E.S.P. los resultados de la evaluación técnica, con el propósito de que adelanten las verificaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias y remitan la información que permita complementar las actuaciones adelantadas por CORPAMAG.

CORPAMAG continuará realizando seguimiento a la situación y valorará los elementos que sean allegados, con el fin de determinar las actuaciones administrativas que resulten procedentes conforme a sus competencias.